

Proyecto Seguridad de los productos. Pictogramas e indicaciones de peligro

En la política europea en materia de consumidores, se establece como una prioridad el velar por la seguridad para los consumidores de los bienes y los servicios. La regulación que existe a nivel europeo por medio de Directivas, muchas han sido ya transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico español, establecen obligaciones generales de seguridad a cualquier producto destinado al consumidor o que pueda ser utilizado por los consumidores, incluidos aquéllos utilizados por los consumidores en el marco de la prestación de un servicio.

La seguridad de los bienes que proliferan en el mercado intracomunitario es esencial para los consumidores. El mismo artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007¹, sobre el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, recoge el derecho básico de los consumidores y usuarios a la protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, así como a la información correcta sobre los diferentes bienes y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute.

Sin embargo, el mismo texto refundido reconoce, en su artículo 11, el deber general de la seguridad de los bienes puestos en el mercado, constituyéndose de este modo en un derecho sustancial para los consumidores y usuarios el derecho a la salud y a la seguridad. La seguridad en el ámbito de la utilización de los productos supone una interacción entre el respeto de las exigencias y normativas que están establecidas por los poderes públicos en los procesos de fabricación y la utilización responsable por parte de los consumidores de estos productos.

No obstante, los consumidores debemos seguir una serie de pautas y recomendaciones cuando usamos los productos, ya que nos facilitarán el uso seguro de los mismos. Es necesario que los consumidores puedan leer correctamente las etiquetas, y comprobar que los mensajes que transmiten sean los correctos.

Por ello, el etiquetado es fundamental para informar al consumidor sobre las propiedades, características y riesgos del producto que adquiere. De este modo, la existencia de etiquetas veraces, claras y concisas es muy importante para evitar riesgos y confusiones; con ello se contribuye a garantizar los derechos a la seguridad y a la información del consumidor.

De acuerdo con lo anterior, aquellos productos que contienen sustancias o mezclas calificadas de peligrosas, deben presentarse en las etiquetas de acuerdo con su clasificación, para garantizar una protección apropiada y ofrecer la información esencial a sus destinatarios, en este caso, los consumidores, haciéndoles comprender los peligros que entrañan tales productos. Los productos químicos peligrosos deben incorporar una etiqueta bien visible con la información básica para el consumidor sobre los peligros y las precauciones a tener en cuenta en su manipulación.

¹ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.



Por ello, consideramos necesario centrar nuestra atención en aquellos pictogramas más representativos y de especial relevancia y repercusión para la salud y seguridad de los consumidores en los productos no alimenticios que compran y manipulan o utilizan diariamente los consumidores. En particular, habrá que prestar especial atención a aquellas categorías de consumidores que pueden ser especialmente vulnerables en cuestión, en particular los niños y las personas mayores. Con ello pretendemos garantizar la protección de la salud pública y la seguridad, así como la protección de los legítimos intereses económicos de los consumidores al adquirir productos que están en el mercado, que supuestamente cumplen los requisitos establecidos en las normas reguladoras de clasificación, embalaje y etiquetado de los productos y de las sustancias peligrosas.

En virtud de lo anterior, nos corresponde informar a los consumidores sobre la correcta seguridad de ciertos productos, a través de la elaboración y publicación de un material informativo y divulgativo.

A través de la elaboración de una guía informativa sobre los principales pictogramas junto con información básica y recomendaciones, y de un cuadernillo de pegatinas, ambas asociaciones de consumidores, CECU e HISPACOO, pretendemos informar de manera correcta sobre los pictogramas que están en vigor que encierran indicaciones y advertencias sobre peligros que pueden entrañar cuando son usados o manipulados incorrectamente determinados productos o cuando se adquieren. Con ello fomentamos la educación en los consumidores sobre los diferentes productos, así como facilitamos el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute y lo que es más importante colaboramos en la protección de los derechos a la salud y a la seguridad.

En relación con esto, se plantean los siguientes objetivos:

1. Formar a los consumidores en materia de etiquetado para evitar riesgos y confusiones.
2. Incrementar el conocimiento e identificación de los pictogramas más usuales relacionados con bienes de uso común y generalizado.
3. Informar y educar a los consumidores para que puedan reconocer e identificar los pictogramas más usuales relacionados con bienes de uso común o productos que pueden dañar la salud y seguridad, que informan de impacto medioambiental y que incluyen información básica al consumidor.
4. Incrementar la protección del consumidor en el ámbito de la seguridad de los productos.
5. Disminuir los accidentes en el hogar e intoxicaciones por productos que entrañan más peligros y riesgos para los consumidores.
6. Analizar la normativa existente sobre seguridad de los productos y su repercusión en los derechos de los consumidores.
7. Analizar el grado de conocimiento de los consumidores en la identificación de los pictogramas y sus significados.



8. Evaluar si los mecanismos de información facilitados en las etiquetas de productos peligrosos son o no los más adecuados.

En la realización de las actividades programadas dentro de este proyecto se ha establecido la siguiente metodología:

FASE I

- Recogida de material normativo y documental
- Diseño del proyecto
- Recogida de material para la guía informativa

FASE II

- Elaboración de guía informativa
- Realización de encuesta
- Realización del Cuadernillo de pegatinas

FASE III

- Diseño, maquetación e impresión de la guía informativa
- Distribución de la guía y del cuadernillo de pegatinas
- Recogida de datos de la encuesta
- Realización de los imanes

FASE IV

- Elaboración de Informe final
- Presentación de datos de los resultados de la encuesta: Rueda de prensa
- Diseño, maquetación e impresión del informe final
- Distribución y difusión del contenido del informe final

FASE V

- Actuaciones finales y justificación final del proyecto

